

**CIRCULAR No. 03**  
(14 de febrero de 2022)

**DE: DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

**PARA: DIRECTORES LÍDERES DE PROYECTOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS  
GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

**ASUNTO: REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN DEL ÍNDICE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE REGALÍAS - IGPR: 15 DE FEBRERO DE 2022 RESOLUCIÓN No. 2991 DE 2021 DNP.**

La Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, comunica a la comunidad universitaria encargada de la ejecución, seguimiento y control de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, que en el marco de la Resolución No. 2991 del 30 de diciembre de 2021 de la Dirección General del Departamento Nacional de Planeación, por la cual se define la metodología para la medición del desempeño en la gestión de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, se establece en el artículo 3, la fecha límite para el reporte de la información en la plataforma GESPROY:

**ARTÍCULO 3. REPORTE DE INFORMACIÓN PARA LA MEDICIÓN.** *Para efectos de la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR, las entidades beneficiarias y ejecutoras de los proyectos de inversión deberán registrar, aprobar y enviar en el aplicativo Gesproy SGR los hechos relacionados con la gestión del proyecto de inversión financiado o cofinanciado con recursos del SGR desde la aprobación, ejecución, cierre y hasta la operación, de forma veraz, oportuna e idónea, dentro de los quince (15) primeros días de cada mes con corte al último día del mes anterior. La aprobación y envío de la información estará a cargo del representante legal de estas entidades.*

**PARÁGRAFO PRIMERO.** *El reporte del mes de diciembre se realizará hasta el quince (15) de febrero del siguiente año. (Subrayado por fuera de texto)*

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** *Esta información será fuente para las actuaciones del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control -SSEC, los organismos de control y la Fiscalía General de la Nación. La omisión en el reporte será puesta en conocimiento a los organismos de control por el SSEC para las acciones a que haya lugar.*



## Dirección de Planeación y Desarrollo

En razón de lo expuesto, de manera respetuosa, se solicita se informe de los proyectos que se encuentra en ejecución o cierre, que presentan alguna inconsistencia, tanto en la programación o en la ejecución, con el propósito de informar al Departamento Nacional de Planeación - DNP., para que los proyectos no sean tenidos en cuenta para la medición del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías -IGPR.

La información debe ser remitida hasta el día 15 de febrero de 2022, hora 4:00 pm., al correo electrónico de la Dirección de Planeación y Desarrollo de la Universidad de Nariño, con los registros y/o anexos que justifiquen la solicitud..

Atentamente,

**MARTHA LUCIA ENRIQUEZ GUERRERO**  
Directora Planeación y Desarrollo  
Universidad de Nariño

Proyectó: Adriana Isabel Yopez Villota, Asesora Planeación Económica y Proyectos - UDENAR  
Orlando Dario Astorquiza Herazo, Planeación y Desarrollo - UDENAR

**Ciudadela Universitaria Torobajo Calle 18 No. 50-02**

Teléfono 7244309 Ext. 1130 - A.A. 1175 - 1176 - Línea Gratuita 018000957071  
correo electrónico: [planeacion@udenar.edu.co](mailto:planeacion@udenar.edu.co) - [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co)  
San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN  
Fundada mediante Decreto 049 del 4 de noviembre de 1904.  
Acreditada en Alta Calidad Resolución No. 10567 MINEDUCACIÓN



CO-SC-CER110449 SC-CER110449